Por la cual se Adjudica el Contrato de obra resultante del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SIM-SAM-005-2022

La suscrita Secretaria de Despacho- Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Numeral 7º del Articulo 24 y el Numeral 10º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el Literal b) del Artículo 2..2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y y Decreto N.0002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Cúcuta, a través del Despacho de la Secretaria de Infraestructura requiere Contratar **"** DIAGNOSTICO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS EN LAS COMUNAS 5 Y 6 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA "

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto 004 del 03 de enero de 2022, se hizo necesario por parte de la Secretaria de Despacho – Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta, iniciar Proceso de Contratación mediante la ***Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía*** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

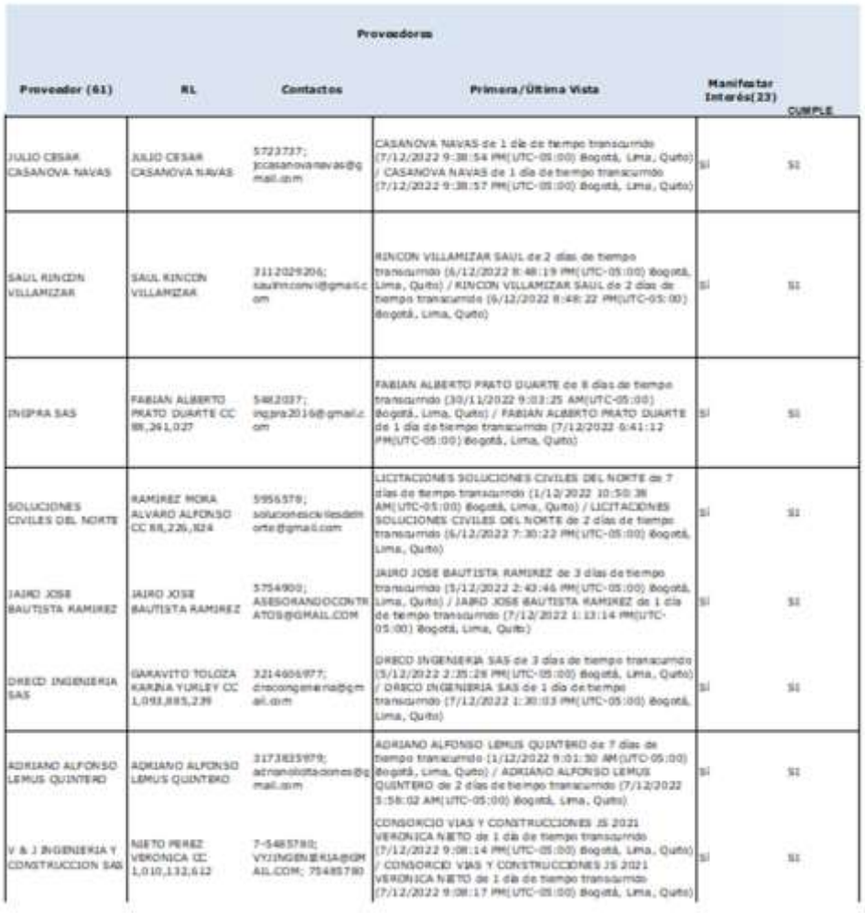
Que él 28 de noviembre de 2022, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta publicó en el **SECOP II** , **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21889392&isFromPublicArea=True&isModal=False**, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv**)** el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que el presente Proceso de Contratación se limitó a Mypime Territorial, de acuerdo con lo señalado el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta, expidió la Resolución No. 129 del 06 de diciembre de 2022 que ordenó la Apertura del Proceso de Contratación, la cual fue publicada en la página del **SECOP** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21889392&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que a través del SECOP II, en el periodo comprendido entre el 06 al 14 de diciembre de 2022, los interesados en el proceso presentaron observaciones a pliego de condiciones definitivo.

Que, cumpliendo con el cronograma, al cierre de la fecha de manifestación de interés, se recibieron 23 manifestaciones de interés. Que una vez revisada los proponentes que manifestaron interés se verifico la información de su conformación y que cumpliera con la limitación a MIPYME DE ORDEN TERRITORIAL, por lo que tan solo 8 cumplían con los requisitos por lo que no se realizó Audiencia de Sorteo de precalificados.



Proveedores

Proveedor (61)	RL	Contactos	Primera/Última Vista	Manifestar Interés(33)	CUMPLE
JULIO CESAR CASANOVA NAVAS	JULIO CESAR CASANOVA NAVAS	5723737; jccasanovanavas@gmail.com	CASANOVA NAVAS de 1 día de tiempo transcurrido (7/12/2022 9:38:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / CASANOVA NAVAS de 1 día de tiempo transcurrido (7/12/2022 9:38:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	SI
SAUL RINCON VILLAMIZAR	SAUL RINCON VILLAMIZAR	3112029206; saulrincon1@gmail.com	RINCON VILLAMIZAR SAUL de 2 días de tiempo transcurrido (6/12/2022 8:48:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / RINCON VILLAMIZAR SAUL de 2 días de tiempo transcurrido (6/12/2022 8:48:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	SI
INGPRA SAS	FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE CC 88,241,027	5682037; ingpra2016@gmail.com	FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE de 8 días de tiempo transcurrido (30/11/2022 9:03:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE de 1 día de tiempo transcurrido (7/12/2022 6:41:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	SI
SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE	RAMIREZ MORA ALVARO ALFONSO CC 88,226,324	5956579; solucionesciviles2norte@gmail.com	LICITACIONES SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE de 7 días de tiempo transcurrido (1/12/2022 10:50:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / LICITACIONES SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE de 2 días de tiempo transcurrido (6/12/2022 7:30:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	SI
JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ	JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ	5754900; ASESORANDOCONTRATOS@GMAIL.COM	JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ de 3 días de tiempo transcurrido (5/12/2022 2:40:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ de 1 día de tiempo transcurrido (7/12/2022 1:13:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	SI
DRECO INGENIERIA SAS	GARAVITO TOLOZA KARINA YURLEY CC 1,093,885,239	3214606977; drecoingeneria@gmail.com	DRECO INGENIERIA SAS de 3 días de tiempo transcurrido (5/12/2022 2:35:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / DRECO INGENIERIA SAS de 1 día de tiempo transcurrido (7/12/2022 1:30:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	SI
ADRIANO ALFONSO LEMUS QUINTERO	ADRIANO ALFONSO LEMUS QUINTERO	3173835979; adrianolicitaciones@gmail.com	ADRIANO ALFONSO LEMUS QUINTERO de 7 días de tiempo transcurrido (1/12/2022 9:01:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / ADRIANO ALFONSO LEMUS QUINTERO de 2 días de tiempo transcurrido (7/12/2022 5:58:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	SI
V & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NIETO PEREZ VERONICA CC 1,010,132,612	7-5485780; VYJINGENIERIA@GMAIL.COM; 75485780	CONSORCIO VIAS Y CONSTRUCCIONES JS 2021 VERONICA NIETO de 1 día de tiempo transcurrido (7/12/2022 9:08:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / CONSORCIO VIAS Y CONSTRUCCIONES JS 2021 VERONICA NIETO de 1 día de tiempo transcurrido (7/12/2022 9:08:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	SI

Que, el día 15 de diciembre de 2022, al cierre de presentación de ofertas al proceso, se recibieron 5 propuesta tal y como consta en SECOP II. Habiendo recibido las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	IDENTIFICACION
1	INGPRA SAS	PERSONA JURIDICA	NIT. 900937767-7
2	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE	PERSONA JURIDICA	NIT. 900562491-9
3	SAUL RINCON VILLAMIZAR	PERSONA NATURAL	C.C. 13.469.819 de Cúcuta
4	JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ	PERSONA NATURAL	C.C. 13472612 de CÚCUTA
5	DRECO INGENIERIA SAS	PERSONA JURIDICA	NIT. 901100536-3

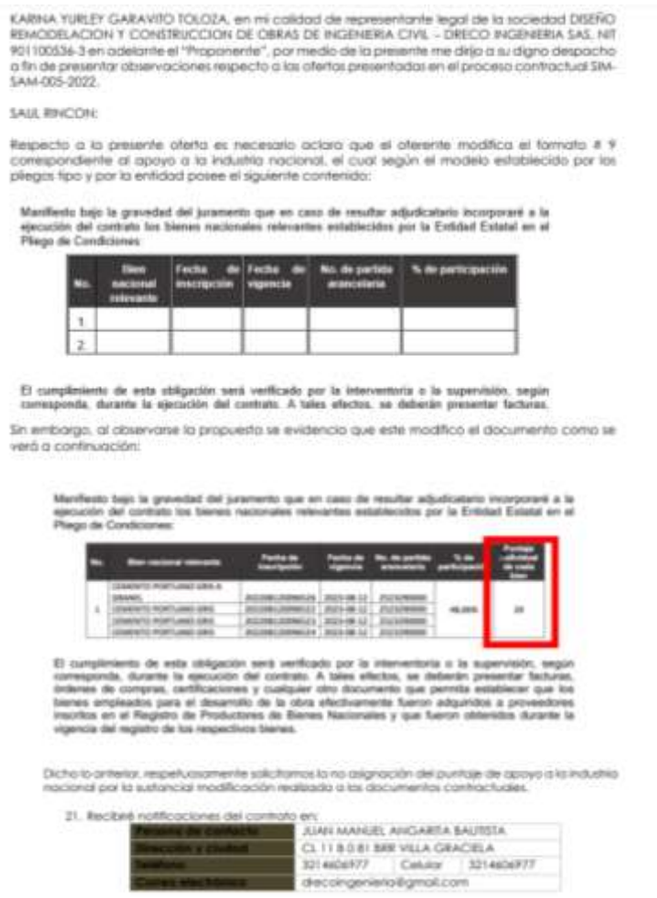
Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Infraestructura a través de la Resolución No. 132 del 15 de diciembre de 2022 designo al Comité Evaluador del Proceso.

Que los miembros del Comité Evaluador del Proceso de la Selección Abreviada de Menor cuantía No. SIM-SAM-005-2022 realizaron la verificación del cumplimiento de los requisitos subsanables la cual fue publicada el día 16 de diciembre de 2022, a la cual se le dio el termino para subsanar y presentar observaciones a los proponentes, hasta el día 21 de diciembre de 2022 a las 23:59 pm, las cuales fueron resueltas y publicadas el día 22 de diciembre de 2022, en la plataforma SECOP II. Arrojando como informe final los siguientes puntajes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	PUNTAJE DE LA OFERTA ECNOMICA	INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	FACTOR CALIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	INGPRA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	58,1619215	20	0,25	20	98,4119215
2	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	57,967032	20	0,25	20	98,217032
3	SAUL RINCON VILLAMIZAR	HABIL	HABIL	HABIL	58,7983608	20	0	20	98,7983608

4	JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ	HABIL	HABIL	HABIL	58,3677218	20	0	20	98,3677218
5	DRECO INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	58,4027641	20	0,25	20	98,6527641

Que, una vez publicado el informe definitivo, el día 23 de diciembre de 2022, se presente observación al mismo por parte de DRECO INGENIERIA SAS, en el que manifiestan:



KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA, en mi calidad de representante legal de la sociedad DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL – DRECO INGENIERIA SAS, NIT 901100536-3 en adelante el "Proponente", por medio de la presente me dirijo a su digno despacho a fin de presentar observaciones respecto a las ofertas presentadas en el proceso contractual SIM-SAM-005-2022.

SAUL RINCON:

Respecto a la presente oferta es necesario aclarar que el oferente modifica el formato # 9 correspondiente al apoyo a la industria nacional, el cual según el modelo establecido por los pliegos tipo y por la entidad posee el siguiente contenido:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas.

Sin embargo, al observarse la propuesta se evidencio que este modifico el documento como se verá a continuación:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje adicional de cada ítem
1	CEMENTO PORTLAND GRIS A GRANEL					
	CEMENTO PORTLAND GRIS					
	CEMENTO PORTLAND GRIS					
	CEMENTO PORTLAND GRIS					
	CEMENTO PORTLAND GRIS					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Dicho lo anterior, respetuosamente solicitamos la no asignación del puntaje de apoyo a la industria nacional por la sustancial modificación realizada a los documentos contractuales.

21. Recibirá notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JUAN MANUEL ANGARITA BAUTISTA
Dirección y ciudad	CL 11 B 0 81 BIS VILLA GRACIELA
Teléfono	3214606977 Celular 3214606977
Correo electrónico	drecoingenieria@gmail.com

A lo que esta entidad se permite dar respuesta, en los siguientes términos: "Revisada la observación del oferente DRECO INGENIERIA SAS sobre el proponente SAUL RINCON La entidad acredito el puntaje toda vez que el proponente oferto el bien nacional relevante solicitado en el pliego de condiciones cumpliendo así con el factor de apoyo a la industria nacional, ahora bien en relación " a la modificación del formato" es menester indicar que lo agregado por el contratista no influye en la evaluación toda vez que este solo informa el puntaje correspondiente a la acreditación de este factor".

De otro lado, el mismo día se recibió observación de INGPRA S.A.S., en la cual, observaban a los proponentes DRECO INGENIERIA SAS y JAIRO JOSE BAUTISTA, por no haber reportado el contrato # PROCESO: LIC024-2020, dentro de sus contratos en ejecución, lo que estaría incurriendo en la causal de rechazo Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

A lo que una vez recibida por esta entidad dicha observación la entidad verifica en plataforma SECOP I, y al evidenciar que no hay soporte de la terminación, traslada de manera inmediata la observación a los proponentes interesados en aras de que antes de las 2:59 p.m. alleguen documento que acredite la terminación y recibo final de la obra, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Que, fenecido el termino para la presentación de la misma, al no haber recibido tal documento, la entidad procede al RECHAZO de las propuestas de los oferentes DRECO INGENIERIA SAS y JAIRO JOSE BAUTISTA, y nuevamente publica informe arrojando los siguientes resultados:

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CAPACIDAD RESIDUAL.

PROP. No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ES PRESENTADA POR:	EXPERIENCIA HABIL/NO HABIL	CAPACIDAD RESIDUAL HABIL/NO HABIL	ESTADO DEL PROPONENTE HABIL/NO HABIL
1	DRECO INGENIERIA SAS	PERSONA JURIDICA	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
2	JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ	PERSONA NATURAL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
3	SAUL RINCON VILLAMIZAR	PERSONA NATURAL	HABIL	HABIL	HABIL
4	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	PERSONA JURIDICA	HABIL	HABIL	HABIL
5	INGPRA S.A.S	PERSONA JURIDICA	HABIL	HABIL	HABIL

Tabla No. 3. Propuestas Habilitadas Técnicamente Proceso SIM-SAM-005-2022

Asi las cosas, evaludas las ofertas una vez rechazos los proponentes, utilizado el metodo de media geometrica, la asignación de puntajes queda de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	PUNTAJE DE LA OFERTA ECNOMICA	Valor de la oferta económica con corrección	PUNTAJE TOTAL
1	INGPRA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	58,8861286	33.251.667,00	99,1361286
2	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	58,6888124	33.140.247,00	98,9388124
3	SAUL RINCON VILLAMIZAR	HABIL	HABIL	HABIL	58,0487561	34.417.791,00	98,0487561

Que, una vez habiéndose dada por culminada la fase de observaciones y subsanaciones, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SIM-SAM-005-2022, en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, recomendando a la Secretaria de Infraestructura adjudicar el proceso de selección, al oferente INGPRA S.A.S, persona jurídica identificada con NIT. 900937767-7 y representada legalmente por FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 88241027 DE CUCUTA, con correo electrónico: ingpra2016@gmail.com por el valor de trescientos millones de pesos ($300.000.000) valor adjudicado a monto agotable.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones, la Secretaria de despacho – Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta se acoge a la recomendación dada por el comité evaluador y en consecuencia procede a la adjudicación del Contrato de obra resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SIM-SAM-005-2022 al proponente descrito anteriormente, por haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje dentro de los criterios de evaluación del proceso.

Que, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, la Secretaria de despacho – Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Contrato de Obra resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SIM-SAM-005-2022 cuyo objeto es: **"DIAGNOSTICO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS EN LAS COMUNAS 5 Y 6 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"** de conformidad con el desarrollo del mismo como se evidencia en la plataforma Secop II al proponente **INGPRA S.A.S, persona jurídica identificada con NIT. 900937767-7 y representada legalmente por FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 88241027 DE CUCUTA, con correo electrónico: ingpra2016@gmail.com**, por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) valor adjudicado a monto agotable**, por haber agotado idóneamente cada etapa del proceso selectivo y haber presentado la mejor oferta y

la mas favorable para el desarrollo de la necesidad de la entidad, lo anterior con sujeción a las disposiciones contenidas en el inciso segundo, Art 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR: que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada fue publicada a través del portal transaccional de la Agencia Nacional de contratación pública del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, la misma se entiende Notificada con su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de Diciembre de 2022.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho – secretaria de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.12.26 09:23:11 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.003.20282

Proyectó: Claudia Daniela Lizcano P- Abogada ext. SIM
Reviso y Aprobó: Martha Elena Cadena Durán- Enlace Contratación

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho.